Veinte maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

formalizava en el Consejo por contemplar el asumpto
perjudicial a su comun con cuio motivo que lo ha
vra sido para la despedida del Zirujano se suspen
dio el progreso de dha instancia que es el estado que
al presente tiene y lo hace presente a esta Villa para
que resuelva lo que tenga por combeniente
el Sor. D. Luis Marz. Gallego Personero del pu.co dijo
que en atencion a que considera gravoso al co-
mun de esta Villa el repartim.to de trecientos duca
dos por los motivos y razones que a su tpo. espondra
y que en consideraz.n tambien de que en esta Villa se
necesita un Zirujano al que se le deve remunerar
su travajo le parece seria combeniente que esta paga
se a interbolentes para lo qual se practiquen las
diligs. que corresponden por los Sres. Comisarios que
nombrase esta Villa con su asistencia y la del Procura
Sindico y en vista de todo la Villa de una conformi
dad dijo que sin perjuizio de poner a su tpo. en egecu
D.n lo anteriorm.te decretado conformandose por
aora con lo expuesto por el Sor. Personero y teniendo
presente que en el dia urge dar espediente a este nego
zio porque el actual Zirujano cumple en treinta
y uno de marzo proxmo. acordo se proceda incontinen
ti y desde este dia a solicitar las igualas voluntar